

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo  
USHUAIA, 19 JUL 2024*

**VISTO** los Expedientes Electrónicos N° LTF-EE-1483-2024 y N° LTF-EE-1484-2024; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante dichas actuaciones la Legisladora María Laura COLAZO, informa su traslado a la Provincia de Córdoba, con motivo de asistir al 7º Encuentro de Comisiones Federales de Legislaturas Conectadas y a las Comisiones de Cambio Climático y Turismo Sostenible, que se realizaran en la Legislatura de dicha Provincia, entre los días 2 y 3 de Agosto de 2024.

Que por ello, corresponde autorizar la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH/COR (ida: 01/08/24) COR/BUE/USH (regreso: 04/08/24) y la liquidación de TRES (3) días de viáticos a favor de la Legisladora mencionada en el párrafo anterior.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que lo actuado se encuentra previsto en la Resolución L.P. N° 284/23 y ratificada por Resolución de Cámara N° 324/23.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo “ad referéndum” de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º.-** AUTORIZAR la extensión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH/COR (ida: 01/08/24) COR/BUE/USH (regreso: 04/08/24) a nombre de la Legisladora María Laura COLAZO, Presidenta del Bloque Partido Verde; por el motivo expuesto en el considerando.

**ARTÍCULO 2º.-** LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos a la Legisladora peticionante.

**ARTÍCULO 3º.-** IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 4º.-** La presente Resolución se dicta “ad referéndum” de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

**ARTÍCULO 5º.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

**247 / 24**

Damian Alberto Loffler  
Vicepresidente 1º A/c  
Poder Legislativo

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y los espacios marítimos e insulares son Argentinos”*